CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.
ORDENADOR DEL GASTO	ARGEMIRO CELIS CASTRO Subdirector (E) Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial- SOACHA.
OBJETO	***CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PROPIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.***

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las

empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, así como la ley 2294 de 2023, consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional. El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria , Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta que la normativa que adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar – PNIBA – de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , define que este “es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial”; el mismo busca ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante, entre otros, con la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que les permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. En estos términos, El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha estructuró a través del plan de acción de Bienestar al Aprendiz de la vigencia 2025.

El Plan Nacional Integral de Bienestar para los Alumnos del SENA tiene como propósito incentivar el aprendizaje y la formación profesional integral de los estudiantes, en línea con la Resolución N° 1-01399 de 2021. Uno de los objetivos específicos que se persigue es la distribución de ayudas nutricionales a los aprendices, lo cual se materializa en una serie de objetivos operativos y actividades conexas definidos estratégicamente.

La Resolución No.1-01399 de 2021 establece los lineamientos para el Plan Integral de Bienestar de los Aprendices, el cual cuenta con tres objetivos estratégicos, cada uno con objetivos operativos y acciones específicas planificadas. En el contexto del presente proceso de compra, se consideran particularmente los siguientes aspectos:

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
1.1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad	1.1.1. Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. 1.1.2. Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social 1.1.3. Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciber dependencia, entre otros
1.2. Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes	1.2.1. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles 1.2.2. Promover los derechos sexuales y reproductivos.
1.3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo	1.3.1. Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio
1.4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social	1.4.1. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre 1.4.2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros.
1.5. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	1.5.1. Implementar planes que promuevan expresión de las artes y bellas artes de los aprendices en su formación profesional integral.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El **Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** atiende a cinco municipios del departamento de Cundinamarca y se encuentra en la zona limítrofe con la ciudad de Bogotá (Ciudad Bolívar). La realidad social de Soacha está marcada por desafíos como el desempleo, el desplazamiento forzado, la violencia, la discapacidad, la presencia de pandillas, el microtráfico, la degradación ambiental y la informalidad urbana. Estos factores impactan directamente la formación profesional integral en el SENA, influyendo en la deserción académica, la pobreza y el embarazo en adolescentes. Ante este panorama, el área de **Bienestar al Aprendiz** implementa estrategias enfocadas en fortalecer el acompañamiento y mitigar estos problemas sociales, familiares y económicos, promoviendo así la permanencia y el éxito formativo de los aprendices.

Para la vigencia **2025**, el **Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices** continúa siendo una herramienta clave para garantizar la permanencia y certificación de los estudiantes, con un enfoque territorial alineado con la política institucional de atención pluralista y diferencial. En este marco, y dentro del modelo presencial de formación, se desarrollan diversas actividades y estrategias que requieren el suministro de alimentos, los cuales se consideran un apoyo fundamental dentro de las iniciativas de bienestar que se llevan a cabo en el **Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha**.

La población del centro está compuesta principalmente por jóvenes de **15 a 25 años**, quienes en su mayoría enfrentan condiciones de vulnerabilidad y riesgo, lo que incide en los índices de deserción. Por ello, es esencial implementar acciones concretas que contribuyan al cumplimiento del **Plan de Acción**

de Bienestar al Aprendiz, alineado con los objetivos estratégicos institucionales. Dentro de estos, destaca el **Objetivo Estructurante 1**, que busca fortalecer el acompañamiento integral al aprendiz en su proceso formativo, así como el fomento del liderazgo a través del **Objetivo Operativo de Reconocimiento**, orientado a impulsar escenarios para reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional. Acción prevista 1: "Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre." Acción Prevista 2: "Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros.

En este contexto, se reafirma la importancia de garantizar el impacto de los programas de **Bienestar al Aprendiz**, asegurando el cumplimiento de la **Resolución No. 1-01399 de 2021**, correspondiente al **Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices SENA**.

En este sentido y cumplimiento de la Resolución No. 1-01399 de 2021, surge la necesidad de adelantar actividades orientadas al fortalecimiento del desarrollo personal, social y profesional de los aprendices. En este marco, Se proponen diversas acciones orientadas a fomentar la integración y el desarrollo deportivo de los aprendices, entre ellas la participación activa en actividades de competencia e integración en todas las disciplinas deportivas. Estas incluyen torneos intramurales, encuentros intercentros, y la articulación con otras instituciones como universidades y los institutos de deporte de los municipios en los que el centro tiene influencia. Asimismo, se contempla la participación en el evento deportivo y cultural a nivel regional, con el fin de fortalecer los lazos institucionales, promover el trabajo en equipo y fomentar estilos de vida saludables. Estas iniciativas buscan generar un impacto positivo en la formación integral de los aprendices, promoviendo competencias clave para la vida y el trabajo, fortaleciendo su sentido de pertenencia institucional y facilitando su tránsito exitoso al mundo laboral.

En este mismo contexto, es fundamental justificar la inclusión de actividades recreativas y culturales como parte esencial del desarrollo integral de los aprendices y en concordancia con los objetivos estratégicos y operativos de la estrategia de bienestar al aprendiz, ya que estas contribuyen al bienestar emocional, al fortalecimiento de la identidad cultural y al fomento de habilidades como la creatividad, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos. La participación de los aprendices en actividades deportivas, tanto de integración como de competencia, representa una oportunidad significativa para fortalecer habilidades personales, sociales y de trabajo en equipo, al tiempo que se promueve un estilo de vida saludable. Estas experiencias, enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar, enriquecen el proceso formativo y contribuyen a un ambiente educativo más motivador y equilibrado. En este contexto, se hace evidente la necesidad de dotar a los aprendices con prendas y accesorios deportivos adecuados, que no solo garanticen la comodidad y seguridad durante la práctica de las diferentes disciplinas, sino que también promuevan la uniformidad e identidad institucional en los eventos en los que representan al Centro. La dotación deportiva adecuada fortalece el sentido de pertenencia y eleva el nivel de compromiso de los participantes y fortalecimiento de los objetivos misionales del bienestar al aprendiz.

¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El objetivo de la contratación es contratar a monto agotable la adquisición de prendas deportivas y elementos complementarios para la participación de los aprendices en actividades físicas, recreativas y culturales propias de la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar del Aprendiz en el

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. Esta contratación busca dotar a los aprendices con vestuario adecuado que garantice comodidad, seguridad y rendimiento durante su participación en eventos deportivos, al tiempo que promueve la uniformidad e identidad institucional. De este modo, se contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia y se facilita la representación del Centro en escenarios de integración, competencia y desarrollo personal, en línea con los objetivos misionales del bienestar al aprendiz.

¿Cuál sería el plazo de ejecución?

El plazo de ejecución del objeto contractual será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza) aceptación de la oferta.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad se satisface mediante la contratación de la adquisición de prendas deportivas y elementos complementarios a monto agotable, ya que esta modalidad permite disponer de los recursos de forma flexible y oportuna para dotar a los aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha con indumentaria adecuada para su participación en actividades físicas, recreativas y culturales. A través de esta contratación, se garantiza la disponibilidad de prendas que brindan comodidad, seguridad y rendimiento, además de promover la uniformidad e identidad institucional en los distintos eventos contemplados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Esto permite asegurar la calidad y continuidad de las acciones integrales de bienestar, fortaleciendo la participación activa de los aprendices, su sentido de pertenencia y su desarrollo personal y social, contribuyendo así a su permanencia y éxito en el proceso formativo.

Análisis de conveniencia:

- **Objetivo del contrato**.

Necesidades por satisfacer

La necesidad a satisfacer con esta contratación es dotar a los aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha con prendas deportivas y elementos complementarios que les permitan participar de manera adecuada, segura y representativa en actividades físicas, recreativas y culturales. Estas actividades, enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, buscan fortalecer su formación integral, fomentar estilos de vida saludables y promover la integración, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia institucional. En concordancia con la misión del SENA, esta contratación permite generar condiciones que contribuyen al bienestar físico y emocional de los aprendices, brindando herramientas que favorecen su desempeño en espacios extracurriculares que complementan la formación técnica y profesional. Además, la dotación deportiva adecuada eleva el nivel de participación y motivación, y fortalece el compromiso con su proceso formativo, reduciendo así los índices de deserción y facilitando su permanencia, certificación y futura inserción en el entorno productivo.

Para asegurar que la adquisición de uniformes deportivos cumpla con los objetivos propuestos, es fundamental atender diversas necesidades específicas. Entre ellas se encuentra la disponibilidad de tallas

y ajustes adecuados que garanticen comodidad y rendimiento óptimo durante la actividad física. Asimismo, se requiere que los uniformes estén confeccionados con materiales de alta calidad, transpirables y duraderos, que faciliten la libertad de movimiento. El diseño y estilo también son aspectos clave, ya que deben reflejar la identidad institucional y resultar atractivos para los aprendices, fortaleciendo el sentido de pertenencia. En ciertos casos, la personalización de las prendas con nombres, logotipos o distintivos del Centro también se convierte en un elemento necesario para promover el espíritu de equipo. Finalmente, esta contratación debe considerar criterios de eficiencia presupuestal, buscando opciones que se ajusten a los recursos disponibles sin comprometer la calidad. Al satisfacer todas estas condiciones, se garantiza una dotación adecuada que impulsa la participación activa, fortalece la motivación y contribuye al éxito académico y formativo de los aprendices.

Alternativas consideradas para suplir la necesidad.

Las alternativas consideradas para suplir la necesidad de dotación deportiva incluyeron, en un primer momento, la posibilidad de adquirir directamente las prendas deportivas con recursos propios del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. No obstante, tras un análisis técnico, operativo y presupuestal, se determinó que el Centro no cuenta con los mecanismos logísticos, el personal capacitado, ni los procesos de adquisición interna necesarios para garantizar la compra oportuna, adecuada y en volumen suficiente de prendas que cumplan con los estándares de calidad, diseño, ajuste y personalización requeridos. Además, se identificó la necesidad de atender criterios específicos como variedad de tallas, materiales resistentes y transpirables, así como la identidad visual institucional, elementos que requieren una gestión especializada con proveedores que cuenten con la experiencia y capacidad técnica para cumplir con estos requisitos. Por lo tanto, la alternativa más viable y eficiente es la contratación de un proveedor externo mediante la modalidad de monto agotable, lo cual permite suplir de forma integral las limitaciones identificadas, garantizando así la uniformidad, seguridad y comodidad de los aprendices durante su participación en actividades deportivas, recreativas y culturales. Esta solución fortalece la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, fomenta el sentido de pertenencia institucional y contribuye directamente al desarrollo integral y éxito formativo de los aprendices.

¿Como contribuye esta contratación a los logros del plan estratégico Sena y al plan nacional de desarrollo?

En la Resolución 1-01399 de 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz se establece el gestionar alianzas, convenios y relaciones interinstitucionales con el sector público y de cooperación con el sector privado a nivel local, regional, nacional e internacional, para atender los requerimientos de la implementación y ejecución anual del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA. El Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque plural y diferencial, favoreciendo la inclusión y permanencia de nuestros aprendices, así desde el Centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha, se busca reconocer la excelencia e incentivar la permanencia, mediante la entrega en beneficio del aprendiz elementos que le permitan generar sentimientos de pertenencia e identidad.

Acorde con Resolución No.1-01399 de 2021 se dan los lineamientos para el Plan Integral de Bienestar a los Aprendices a través de tres objetivos estratégicos con derivados objetivos operativos y acciones previstas, y particularmente en la consideración del presente proceso de compra los siguientes:

Bienestar es Psicosocial, orientada al cumplimiento del Objetivo estratégico 2, del Plan de Acción de Bienestar al aprendiz: “Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos. Acción prevista 1: “Adelantar la elección de voceros y representantes de aprendices.” Acción prevista 2: Generar espacios de participación de voceros y representantes de aprendices en los Centros de Formación Profesional Integral y regionales.

Bienestar es Socioemocional: orientada al cumplimiento del Objetivo estratégico 1, del Plan de Acción de Bienestar al aprendiz: Objetivo Operativo 1.3 “Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Acción prevista 1: “Implementar plan de trabajo para fortalecer habilidades socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio”

Bienestar es Deporte: orientada al cumplimiento del Objetivo estratégico 1, del Plan de Acción de Bienestar al aprendiz: Objetivo Operativo 1.4 “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional.”. Acción prevista 1: “Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.” Acción Prevista 2: “Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros.

Bienestar es Cultura: orientada al cumplimiento del Objetivo estratégico 1, del Plan de Acción de Bienestar al aprendiz: Objetivo Operativo 1.1 “Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.”. Acción prevista 1: “Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural.” Acción Prevista 2: “Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social.” Objetivo Operativo1.5 Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Acción prevista1: Implementar planes que promuevan expresión de las artes de los aprendices en su formación profesional integral.

Bienestar es Prevención de la enfermedad y Promoción de la Salud: orientada al cumplimiento del Objetivo estratégico 1. del Plan de Acción de Bienestar al aprendiz: Objetivo Operativo 1.2 “Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes.”. Acción prevista 1: “Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y física, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles.” Acción Prevista 2: “Promover los derechos sexuales y reproductivos.”

Beneficiados:

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
Todas las fichas activas y que inician formación en la vigencia 2025, de acuerdo con la indicativa 2025 de la oferta de formación titulada presencial, virtual y a distancia del centro de formación	**180**	Todas los programas y proyectos de la oferta titulada presencial, virtual y mixta del centro de formación.

Se beneficiarán aproximadamente 180 aprendices de formación titulada regular, Estrategia CampeSENA, Full Popular y FIC del Centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha que hacen parte del mapa de actividades y acciones propuestos para la materialización de lo dispuesto en la Resolución No.1-01399 de 2021, “PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES SENA”

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
2996938	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2996938	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2905538	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2905538	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2826988	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2826988	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
3146057	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
3146057	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2964294	20	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
2964294	20	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
2996908	20	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
2996908	20	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
3032472	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3032472	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3032501	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3105274	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3105274	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3063602	20	MECANICA INDUSTRIAL.
3063602	20	MECANICA INDUSTRIAL.
3143359	20	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
3143359	20	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
2930309	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2930309	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2964283	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2964283	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2964295	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2964295	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2827004	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2827004	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2826996	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2826996	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
2847030 - 2847031	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2847030 - 2847031	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2902290	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2996881	20	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS.
2996881	20	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS.
2902291	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
2902291	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
2905537	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
2905537	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
3146044	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
3146139	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
3146138	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
3105242	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
2826961	20	ANIMACION 3D.
2826961	20	ANIMACION 3D.
2847057	20	ANIMACION 3D.
2847057	20	ANIMACION 3D.
3063628	20	ANIMACION 3D.
3063628	20	ANIMACION 3D.
2964284	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
2964284	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
3063638	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
3063638	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
2996942	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
2996942	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
2826766	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
2826769	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
2930310	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
2930310	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
2964298	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
2964298	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3063675	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3063675	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3063667	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3063667	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3141855	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
3141855	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
2996912	20	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
2996912	20	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3121410	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES
3121410	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES
3141733	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES
3141733	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES
3106385	20	PELUQUERIA.
3106385	20	PELUQUERIA.
3105267	20	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3105267	20	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3141755	20	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
3141755	20	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
3063617	20	PASTELERIA
3063617	20	PASTELERIA
3105271	20	COCINA.
3105271	20	COCINA.
3146062	20	COCINA
3146062	20	COCINA
3106376	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
3106376	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
3141742	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
3141742	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
2930298	20	SALUD PUBLICA
2930298	20	SALUD PUBLICA
2847017	20	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
2826822	20	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
2953547	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
2953547	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3105126	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3105126	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3146054	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3146054	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
2902299	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2902299	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2847062	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2847062	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2930317	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
2930317	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
3063623	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
3063623	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
2996935	20	ASESORIA COMERCIAL
2996935	20	ASESORIA COMERCIAL
2826782	20	DIRECCIÓN DE VENTAS
2826782	20	DIRECCIÓN DE VENTAS
2930316	20	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
2930316	20	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
3141866	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3141866	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2847006	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3121384	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2826976	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2996940	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2847068	20	GESTION DOCUMENTAL.
3146052	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3146052	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3146053	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3146053	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105232	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105232	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105232	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105245	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105245	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105245	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105260	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105260	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3121333	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3121333	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3032467	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3032470	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3032468	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3121363	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3121363	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3063650	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3063650	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3105279	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3105279	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2964315	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2826755	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2826763	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2826759	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2847002	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2930314	20	GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
2826785	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2826778	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2847026	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2996937	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3063643	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3105276	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3141871	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3141871	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FIC

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3032472	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICO RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3105274	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICO RESIDENCIALES Y COMERCIALES
2905541	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICO RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3143359	30	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
3174335	30	INSTALACIONES DE SISTEMA ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
832202	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
834258	15	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA

INDICATIVA 2025

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
228116	30	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
228116	30	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
228118	30	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
524703	30	ANIMACION 3D
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
513400	30	PRODUCCION DANCISTICA
228101	30	PRODUCCION DE MULTIMEDIA
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
621128	30	SUPERVISION DE VENTAS
112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO
112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO
621128	30	SUPERVISION DE VENTAS
124102	30	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
124101	30	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
121523	30	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
821100	30	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
122901	30	GESTION DOCUMENTAL
228118	30	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
228118	30	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
524703	30	ANIMACION 3D
224312	30	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
124101	30	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
621128	30	SUPERVISION DE VENTAS
121523	30	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO
121104	30	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134508	30	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
836137	30	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.
834258	30	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
633400	30	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134508	30	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
631101	30	ASESORIA COMERCIAL
832202	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
635503	30	COCINA.
637200	30	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
228117	30	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS.
233108	22	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134508	30	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
842200	30	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
635201	30	PASTELERIA
838318	30	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
637307	30	PELUQUERIA.
637307	30	PELUQUERIA.
637804	30	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
637804	30	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
331308	30	SALUD PUBLICA
233108	30	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
137136	30	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
832202	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
134200	30	RECURSOS HUMANOS.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
637200	30	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
134400	30	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
134200	30	RECURSOS HUMANOS.
233105	30	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
233105	30	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
834258	15	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
526202	30	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.
637700	30	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
637700	30	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
637700	30	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
526202	30	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.
935100	30	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
935100	10	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
841500	30	MECANICA INDUSTRIAL.
662121	27	COCINA
841500	9	MECANICA INDUSTRIAL.

Se beneficiarán aproximadamente 2323 aprendices de formación titulada regular, Estrategia CampeSENA, Full Popular y FIC del Centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha que hacen parte del mapa de actividades y acciones propuestos para la materialización de lo dispuesto en la Resolución No.1-01399 de 2021, “PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES SENA”

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (interval o: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53102700	25_9232_429 Contratar mediante el mecanismo de monto agotable la adquisición de prendas deportivas y elementos complementarios para la participación de los aprendices en actividades físicas, recreativas y culturales propias de la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar del Aprendiz en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	Marzo	Marzo	270	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	58,000,000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ÍTEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	53000000	53100000	53102900	53102901	Uniforme de baloncesto femenino / masculino
2	53000000	53100000	53102900	53102901	Uniforme de voleibol femenino / masculino
3	53000000	53100000	53102900	53102901	Uniforme de Futsal / masculino
4	53000000	53100000	53102900	53102901	Uniforme de Futbol femenino / masculino
5	53000000	53100000	53102900	53102901	Uniforme de arquero de Futbol y Futsal femenino / masculino
6	53000000	53100000	53102900	53102902	Uniforme de Tenis de Mesa
7	53000000	53100000	53102900	53102902	Uniforme de Atletismo
8	53000000	53100000	53102900	53102902	Uniforme de Ajedrez
9	53000000	53100000	53101900	53101902	Camiseta de presentación
10	53000000	53100000	53102900	53102900	Sudadera de Presentación
11	53000000	53100000	53102500	53102516	Visera
12	53000000	53120000	53121600	53121603	Morral
13	53000000	53120000	53121600	53121603	Kit complementario deportes (Tula, Botilito, dos sachet de bloqueador solar)
14	53000000	53100000	53102900	53102902	Camisas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PROPIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe entregar la totalidad de prendas y elementos de acuerdo con los requerimientos del supervisor y con base a las fichas técnicas establecidas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto Social:

- El Plan Nacional Integral de Bienestar para los Alumnos del SENA tiene como propósito incentivar el aprendizaje y la formación profesional integral de los estudiantes, en línea con la Resolución N° 1-01399 de 2021. Uno de los objetivos específicos que se persigue está orientado al cumplimiento del Objetivo estratégico 1, del Plan de Acción de Bienestar al aprendiz: Objetivo Operativo 1.4 "Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional.". Acción prevista 1: "Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre." Acción Prevista 2: "Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros".

Impacto Económico:

- El contrato de adquisición de prendas y elementos deportivos mediante el mecanismo de monto agotable para la implementación del plan nacional integral de bienestar del aprendiz optimiza el uso de los recursos públicos bajo los principios de economía, eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y permite una ejecución presupuestal planificada, evitando costos administrativos adicionales asociados a otras modalidades de suministro de alimentación.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El equipo Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas ofrecidas en la propuesta económica, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad.

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será **CONTRATO A MONTO AGOTABLE**; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y la invitación publica son "indicativas" (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en la invitación publica, estudios previos, características

técnicas, fichas técnicas, requisitos en Seguridad y Salud en el trabajo, requisitos ambientales, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición conforme a la modalidad de contratación a monto agotable, para lo cual las cantidades finales por ítem se definirán conforme a la necesidad, previa a la producción, con el supervisor del contrato.

A continuación, se relaciona la totalidad de elementos correspondientes al área con la ficha técnica asociada:

ITEM	FICHA TECNICA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	Uniforme de baloncesto femenino	UNIDAD	1
2	1	Uniforme de baloncesto masculino	UNIDAD	1
3	2	Uniforme de voleibol femenino	UNIDAD	1
4	2	Uniforme de voleibol masculino	UNIDAD	1
5	3	Uniforme de Futsal femenino	UNIDAD	1
6	3	Uniforme de Futsal masculino	UNIDAD	1
7	4	Uniforme de Futbol femenino	UNIDAD	1
8	4	Uniforme de Futbol masculino	UNIDAD	1
9	5	Uniforme de arquero de Futbol y Futsal femenino	UNIDAD	1
10	5	Uniforme de arquero de Futbol y Futsal masculino	UNIDAD	1
11	6	Uniforme de Tenis de Mesa	UNIDAD	1
12	7	Uniforme de Atletismo	UNIDAD	1
13	8	Uniforme de Ajedrez	UNIDAD	1
14	9	Camiseta de presentación	UNIDAD	1
15	10	Sudadera de Presentación	UNIDAD	1
16	11	Visera	UNIDAD	1
17	12	Morral	UNIDAD	1
18	13	Tula	UNIDAD	1
19	13	Botilito	UNIDAD	1
20	13	Bloqueador	UNIDAD	1
21	14	CAMISAS	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- **Cobertura**: Se requiere que el oferente cuente con los medios físicos y logísticos para realizar la entrega de las prendas deportivas y elementos complementarios en las instalaciones del Centro de Formación, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en la calle 10 No.

13-63 del Municipio de Soacha o en sus subsedes, Tecno parque (Autopista Sur Carrera 4 No. 53-54 Soacha) y/o Sibaté (Km 2, Vía Sibaté, vereda la Colonia, Municipio de Sibaté), de acuerdo a cómo sea requerido para adelantar actividades relacionadas con el objeto contractual y verificación previa de elementos a entregar. En su defecto, deberá costear los gastos de desplazamiento del supervisor del contrato y apoyos técnicos a las instalaciones del establecimiento comercial, bodega o lugar donde se encuentren almacenados o dispuestos las prendas deportivas y elementos complementarios a entregar.

- **OEKOTEX STD 100**: Certifica que la materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad; que el uso en contacto con la piel bajo condiciones normales no afecta la salud humana y se encuentra bajo los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II. Certificado emitido por Oeko-tex a la empresa proveedora del textil. Dicho certificado debe estar vigente al momento del cierre del proceso

- **Reunión técnica para diseños, colores y cantidades:** Teniendo en cuenta el diseño suministrado**,** y previo a la producción, el contratista y el supervisor del contrato deberán realizar una reunión técnica de alistamiento, en la que el supervisor realizará la entrega del diseño de los uniformes, cantidades y tallas.

 Esta reunión deberá quedar debidamente registrada mediante acta formal, firmada por ambas partes, que servirá como referencia para todo el proceso productivo.

- **Aprobación de muestras previas a producción:** Antes de iniciar la fabricación en masa, y con base en el diseño proporcionado al contratista durante la ejecución del contrato, este deberá entregar, a través del supervisor del contrato, una muestra física de cada tipo de prenda o accesorio incluido (como, por ejemplo, uniforme deportivo, sudadera de presentación, visera, morral, medias, camisa, camiseta de presentación, y kits). Cada muestra deberá ir acompañada de su ficha técnica detallada.
 - Las muestras serán evaluadas considerando los siguientes aspectos:
 - Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
 - Calidad de los materiales y el tipo de tela utilizados.
 - Diseño y confección de la prenda o accesorio.
 - Fidelidad con los diseños proporcionados, asegurando la correcta aplicación de colores, logotipos y estampados.

La aprobación de las muestras será emitida por el supervisor del contrato, con el respaldo técnico correspondiente. Dicha aprobación quedará formalizada mediante un acta de conformidad.

- **Garantía del producto:** El contratista deberá ofrecer una **garantía mínima de tres (3) meses**, contados a partir de la **fecha de entrega y recibo a satisfacción** de los elementos. La garantía cubrirá:
 - Fallas en costuras.
 - Defectos en cremalleras.
 - Deterioro anormal de las telas.
 - Defectos en la impresión o fijación de logotipos.
 - Durante este periodo, el contratista se compromete a reponer o reparar cualquier prenda defectuosa sin costo adicional para el SENA.

La reposición de los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones establecidas deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega y devolución de las prendas deportivas o elementos accesorios.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2) Garantizar la entrega de las prendas deportivas y elementos accesorios solicitados en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, en los horarios requeridos.
3) Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) El contratista realizará la entrega directamente, sin intermediarios, y garantizará que el personal designado para la misma sea suficiente y se encuentre debidamente capacitado y con la experiencia necesaria, de acuerdo con las fichas técnicas y especificaciones del contrato.
5) Entregar las prendas y elementos accesorios contratados dentro del plazo señalado por el SENA, para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la ejecución del presente contrato, el contratista coordinará con antelación mínima de cinco (5) días con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del gasto, estableciendo fecha y hora para ejecutar dicho procedimiento.
6) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al – SENA Regional Cundinamarca y /o terceras personas, en el momento de realizar la entrega de las prendas deportivas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
8) Incluir dentro del precio unitario de las prendas deportivas y elementos accesorios, el costo de los de mano de obra, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
9) Entregar en condiciones de calidad cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando aplique entregarlos en sus respectivos empaques y fichas técnicas de uso.
10) Cumplir con los requisitos exigidos del SGSST, ambiental y energético.
11) Realizar el informe para la autorización de pago donde se evidencia la totalidad de cantidades suministradas y facturadas acorde al objeto contractual, teniendo presente que es un único pago.
12) No modificar los diseños de las prendas deportivas y los elementos accesorios objeto de compraventa ofrecidos. Estos no son susceptibles de modificaciones o cambios. El diseño será suministrado al contratista en la ejecución del contrato, es decir el diseño debe respetarse al momento de la entrega, salvo las cantidades teniendo en cuenta que será hasta agotar el presupuesto oficial estimado.
13) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) **Cumplimiento del SG-SST**: El contratista deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y garantizar que todas las actividades relacionadas con la

elaboración, comercialización, transporte y entrega de las prendas y elementos deportivos se desarrollen bajo condiciones que prevengan accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2) **Dotación y elementos de protección personal (EPP)**: El contratista se obliga a suministrar al personal operativo que intervenga en la ejecución del presente contrato, todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos del SENA.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) **Gestión adecuada de residuos sólidos**: El contratista deberá implementar prácticas responsables para la recolección y disposición final de los residuos generados durante el proceso de elaboración de prendas y elementos deportivos, con base en lo dispuesto en la Ley 1259 de 2008, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019 sobre clasificación de residuos. Se deberá privilegiar la reducción del uso de materiales no reciclables y fomentar el uso de empaques biodegradables o reutilizables.
2) **Uso racional de recursos naturales**: El contratista se compromete a adoptar medidas de uso eficiente del agua, energía y otros recursos naturales involucrados directa o indirectamente en la cadena de suministro, en concordancia con los lineamientos del Programa de Gestión Ambiental del SENA y la Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente del agua. Así mismo, deberá evitar el uso innecesario de combustibles fósiles durante el transporte.
3) Reducción del uso de plásticos de un solo uso y utilización de empaques amigables con el medio ambiente.

Estas medidas buscan minimizar los impactos ambientales asociados a la actividad económica correspondiente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, ubicado en el Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté Cundinamarca o en el lugar que designe el supervisor para la entrega.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha – Cundinamarca

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca del SENA cancelará al PROVEEDOR, un **ÚNICO PAGO** de acuerdo con la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: 1) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. 2) Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) 3) Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del producto entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. 4) Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores en caso de no encontrarse obligado el representante legal expediría certificado con el respectivo comprobante de pago de planillas. 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición NO mayor a tres (03) meses. **PROCEDIMIENTO 01:** En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica (OLIMPIA) de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

	Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **PROCEDIMIENTO 02**: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. **REGLA IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE**: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos están predispuestos a la disponibilidad de PAC, conforme a los trámites del Grupo administrativo mixto.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación **de Liliana Marcela Herrera Palacios, profesional G02** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se debe surtir es el de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para contratar es inferior al 10% de la menor cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos en la circular 3-2025-000005 del 14/01/2025 emitida por la dirección jurídica del Sena, por medio de la cual se informan las cuantías de contratación para la vigencia 2024.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

• Constitución Política de Colombia
• Leyes 80 de 1993
• Ley 1150 de 2007
• Ley 1474 de 2011
• Ley 1437 de 2011
• Decreto 1082 de 2015
• Ley 1882 de 2018
• Ley 2022 de 2020
• Ley 2069 de 2020
• Decreto 1860 de 2021
• Decreto 142 de 2023
• Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
• La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos.
• Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
• Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen Conocidas por todos los proponentes
• Adendas que se surtieren dentro del proceso.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco. De conformidad con lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I; la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Contratación por Mínima Cuantía, considerando el valor oficial estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

Se anexa Circular 1-0010 “Frente a la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la mínima cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC.”

Mediante la expedición de la Ley 1150 de 2007, el Gobierno Nacional determinó que la adquisición de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes se debe realizar a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP).

Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública y la designación de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características uniformes y de uso común, a través de Acuerdo Marco de Precios (AMP) o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, es preciso aclarar, que, la obligación de aplicar los AMP o la tienda virtual, no es una obligación arbitraria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)"

APLICACIÓN INTERNA

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (AMP): El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.**

En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía **Y, POR TANTO, CUANDO EL VALOR DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO, SE DEBE ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON BASE EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, PUES EN ESTE CASO NO DEBE TENERSE EN CUENTA EL OBJETO SINO SÓLO EL VALOR DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 133 de 2022, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son de aplicación obligatoria en los procesos de contratación adelantados por el SENA. No obstante, esta obligatoriedad no es absoluta, ya que existen circunstancias excepcionales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización, siempre que se justifique debidamente.

Para sustentar la no aplicación de un AMP, se deberá seguir el procedimiento establecido en la normativa vigente. Es importante precisar que esta regla no aplica cuando el valor del objeto a contratar corresponde a la modalidad de mínima cuantía, es decir, cuando no supera el 10 % de la menor cuantía. En estos casos, no será obligatorio el uso de los AMP, incluso si el objeto contractual pudiera ser adquirido mediante esta modalidad.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional.

Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

Así mismo, el Concepto C – 101 de 2023 DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología.

> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores.*
> *A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda*.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Mínima Cuantía:

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

El literal C, del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (…)

(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

Contratación mínima cuantía. **LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% POR CIENTO DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO, SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES REGLAS**: (…)

Para la presente anualidad, se establece que la suma cuyo **VALOR NO EXCEDE EL 10% POR CIENTO DE LA MENOR CUANTÍA ES DE MAXIMO EL PRESUPUESTO DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.000**), según el estudio de mercado, análisis del sector y el certificado de disponibilidad presupuestal, se ha determinado que el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($58.000.000)**, ubicándose dentro del rango de valor establecido para la selección de la presente tipología contractual.
De la normativa vigente se desprende que la selección del proponente en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía debe efectuarse con base en el criterio del menor precio, siempre que se cumplan íntegramente las condiciones establecidas en el estudio previo o en el pliego de condiciones.

Esta regla fue ratificada en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regula la transparencia en la contratación de mínima cuantía, y posteriormente reafirmada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En este último, se establece que la selección del contratista debe realizarse de manera objetiva, en estricta observancia de los principios y reglas contenidas en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

A su vez, la ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en la que en su artículo 5 establece lineamientos referentes a la selección objetiva, que enfáticamente dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía determina la Subsanabilidad de los documentos que no otorguen puntaje, siendo así, la oferta económica dentro de la modalidad de mínima cuantía no cuentan con la posibilidad de subsanar, puesto que la forma de selección es ajustada al menor precio siempre que cumpla las condiciones del pliego.

Que de la referida norma y su consolidación en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determina que la selección objetiva debe ceñirse expresamente a las reglas que en ella se establecen, por lo que todas las propuestas que pretendan mejorar la oferta presentada deberán ser considerada como una trasgresión a lo normado y por ende ser obviada del proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta que el proceso de selección no versa en temas de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, y las demás que determine la ley en la materia, lo establecido en el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y en la ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta los documentos tipo.

PROCEDIMIENTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las

adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 58.000.000,00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad de los ítems relacionados. No obstante, en atención al principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el SENA se reserva el derecho de requerir los elementos conforme a las fichas técnicas definidas y de adicionar cantidades de manera progresiva, bajo la **modalidad de monto agotable**, hasta **agotar en su totalidad el presupuesto oficial asignado**, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados ni afectación del equilibrio contractual.

De conformidad con el literal d) del numeral 2° de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos N° 3 2013 000162 del 07 de noviembre de 2013 y la Circular No 1-4049 radicada el 4 de octubre de 2013, en las cuales establecen que se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, solicitud de cotizaciones, consultas en páginas Web, análisis de precios históricos

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación cuyo objeto es "**CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN ACTIVIDADES FÍSICAS,**

RECREATIVAS Y CULTURALES PROPIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA" es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 58.000.000,00)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial SOACHA, adelantó un estudio de mercado donde se estableció que, para los 14 productos de referencia, el valor promedio estimado de la sumatoria de los valores unitarios es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($1.366.913),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos totales asociados, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

ADJUDICACIÓN MONTO AGOTABLE

Acorde con la necesidad planteada, por el área solicitante el contrato se adjudicará **a MONTO AGOTABLE** por el valor total del presupuesto oficial para la presente contratación, es decir **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 58.000.000,00),** teniendo como referencia los valores unitarios de cada ítem.

La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad de los ítems relacionados. No obstante, en atención al principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el SENA se reserva el derecho de requerir los elementos conforme a las fichas técnicas definidas y de adicionar cantidades de manera progresiva, bajo la **modalidad de monto agotable**, hasta **agotar en su totalidad el presupuesto oficial asignado**, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados ni afectación del equilibrio contractual.

Con relación a lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la oferta de menor valor, objeto de evaluación, se podrán ampliar las condiciones establecidas conforme a la oferta seleccionada como adjudicataria.

Nota: Se aclara que la menor oferta corresponde al menor valor de la sumatoria de los valores unitarios y, por tanto, el contrato se ejecutará por el presupuesto oficial.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Con la finalidad de establecer el presupuesto estimado del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial adelantó el correspondiente **estudio de mercado y análisis de condiciones del sector**, en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Como resultado de dicho ejercicio, se identificó que el **valor unitario estimado** para la adquisición de los productos, entre prendas deportivas y elementos complementarios, requeridos asciende a la suma de **UN**

MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($1.366.913), **impuestos incluidos**, conforme consta en el documento "Estudio de Mercado y Análisis del Sector", el cual se incorpora como parte integral del presente documento.

En atención a lo anterior, se proyecta que la contratación se adelantará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, hasta concurrencia del **presupuesto oficial asignado**, correspondiente a la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 58.000.000,00)**. En consecuencia, el valor total del contrato estará condicionado a la ejecución progresiva y parcial conforme a los precios unitarios previamente determinados y a los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato, hasta agotar la totalidad del presupuesto mencionado.

Lo anterior se adopta con el fin de garantizar una ejecución eficiente, racional y flexible de los recursos públicos, en atención a los principios de economía, planeación, eficacia y necesidad del servicio.
NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	58.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
8825	26/03/2025	30/12/2025	923242 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES	Propios	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS	$58.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia LEGAL Y REGLAMENTARIA.

Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique en **FORMA TOTAL ACORDE AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el tipo de contrato a Celebrarse.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EVALUARÁ CONFORME AL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS PROYECTADO CONFORME ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO. LA PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA, SE DEBERÁ MANTENER Y NO PODRÁ HACERSE VARIACIONES A LOS MISMOS, NI DESMEJORAR LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS CANTIDADES REALES REQUERIDAS POR EL FUTURO SUPERVISOR DE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso corresponderá al valor del presupuesto oficial estimado conforme con la necesidad planteada desde el área solicitante acorde al DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la *aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...". En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes descritos en esta invitación debe realizarse exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

REGLA: Para establecer la propuesta de menor valor, en caso de presentarse PROPONENTES de régimen común y régimen simplificado, se verificará el SUBTOTAL, es decir el valor de la propuesta antes de IVA.

5.1.1. Oferta económica

Criterio de Selección: El precio será el único factor de selección en este proceso de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad adjudicará el contrato al oferente que:

Cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (incluyendo los estudios previos y la invitación a participar).

Ofrezca el menor precio dentro de los parámetros establecidos.

No se asignarán puntajes para evaluar características adicionales del objeto a contratar, su calidad o condiciones, dado que este criterio no aplica en los procesos de mínima cuantía.

REGLA: OFERTA ECONOMICA: De acuerdo al estudio de mercado, el valor total estimado de los 14 elementos base relacionados en las fichas técnicas asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($1.366.913)**; teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por la totalidad del presupuesto en observancia a que su ejecución se realizará por **MONTO AGOTABLE**, el presupuesto oficial será la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($58.000.000,00)**. Conforme a la propuesta de menor valor sobre el valor promedio unitario, se procederá a ampliar las cantidades necesarias hasta alcanzar la adjudicación del monto total, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, incluyendo transporte.

Condiciones y Requisitos para la Presentación de la Oferta Económica

En el marco del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, y las directrices del Normograma del SENA, se establecen los siguientes requisitos y condiciones para la presentación de la oferta económica en este proceso de mínima cuantía:
El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II todas las preguntas y campos dispuestos para la presentación y evaluación de la oferta económica.

Nota: La propuesta económica deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Esto incluye, pero no se limita a:

- Costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes o servicios.
- Transporte y logística, cuando aplique.
- Derechos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal.
- Cualquier otro costo asociado a la correcta ejecución del contrato, asegurando su cumplimiento a todo costo y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La plataforma SECOP II, en el ítem de **OFERTA ECONÓMICA** estará diseñada en 15 preguntas a saber: **I. OFERTA y II. MONTO AGOTABLE.**

I. **OFERTA: La oferta incluye el precio unitario, costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos.** Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar el valor unitario de cada uno de los 14 productos o elementos teniendo en cuenta las especificaciones relacionadas en las fichas técnicas. El proponente no podrá exceder el valor estimado de cada producto o elemento, como tampoco el valor total de los 14 elementos, cuyo monto se establece en **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($1.366.913),** acorde con el estudio de mercado y valores unitarios, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO, en atención al tope máximo establecido de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

ÍTEM	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO (PROMEDIO)	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Uniforme de baloncesto femenino / masculino	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
2	Uniforme de voleibol femenino / masculino	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
3	Uniforme de Futsal femenino / masculino	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
4	Uniforme de Futbol femenino / masculino	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
5	Uniforme de arquero de Futbol y Futsal femenino / masculina	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
6	Uniforme de Tenis de Mesa	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
7	Uniforme de Atletismo	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
8	Uniforme de Ajedrez	Unidad	$ 99.960,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
9	Camiseta de presentación	Unidad	$ 61.483,33	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
10	Sudadera de Presentación	Unidad	$ 202.696,67	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
11	Visera	Unidad	$ 22.610,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
12	Morral	Unidad	$ 111.463,33	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
13	Kit complementario Recordatorio (botilito, tula y dos sachet bloqueadores solares)	Unidad	$ 73.780,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable
14	Camisas	Unidad	$ 95.200,00	De acuerdo con cantidades a solicitar por necesidades de la entidad a monto agotable

ÍTEM	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO (PROMEDIO)	VALOR TOTAL PROMEDIO
TOTAL, CON IVA INCLUÍDO			$1.366.913,00	

LA OFERTA DE MENOR VALOR SERA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Nota: Se aclara que la menor oferta corresponde al menor valor de la sumatoria de los valores unitarios y, por tanto, el contrato se ejecutará por el presupuesto oficial.

El menor valor solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del PRESUPUESTO A ADJUDICAR.

Una vez conocido el valor de la propuesta, esta entidad procederá a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados **HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL** del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección el cual asciende a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE. ($58,000,000,00)**

En consecuencia, esta entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades por tipo (masculino, femenino, tallas), de acuerdo con las características de las fichas técnicas y de conformidad con los valores ofertados por el adjudicatario hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Procedimiento, estructuración y reglas de propuestas.

a) La oferta económica deberá ser completamente diligenciada en la plataforma SECOP II, incluyendo todos los costos e impuestos aplicables, de acuerdo con las instrucciones establecidas en los documentos del proceso.
b) Con la presentación de esta oferta económica, el oferente manifiesta expresamente su compromiso de mantener los precios aquí ofrecidos durante toda la vigencia del contrato. Este compromiso estará sujeto únicamente a excepciones en casos de Fuerza Mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional que impliquen Desequilibrio Económico.
c) El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para CADA UNO de los ítems y productos consignados en el estudio de mercado, como tampoco puede superar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, so pena de RECHAZO.
d) El proponente NO podrá ofertar valores iguales a cero pesos ($0), en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO. A excepción del valor de monto agotable.
e) El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.
f) Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.
g) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos, respetando el orden y especificaciones definidas por la entidad.

h) Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

Evaluación de la Oferta Económica: La entidad revisará las ofertas económicas en estricto orden, iniciando con la de menor precio, y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación.

- Si la oferta con el menor precio **cumple con los requisitos habilitantes y técnicos**, se procederá a su adjudicación.
- En caso de que no cumpla con las condiciones exigidas, se analizará la segunda oferta de menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar la propuesta que cumpla con los requisitos.

Condiciones de Pago y Consideraciones Tributarias

a) El SENA solo reconocerá los precios contratados, sin que haya lugar a pagos adicionales por impuestos o reajustes de precios, salvo que dichos reajustes sean consecuencia de una modificación contractual formalizada por la entidad, conforme a la normativa presupuestal y legal vigente.
b) En relación con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), el proponente deberá incluirlo en su oferta únicamente si pertenece al régimen común. Si no lo incorpora y resulta adjudicatario, el SENA no reconocerá este valor, debiendo el contratista asumir el costo del impuesto.
c) Los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste alguno, por lo que el proponente deberá prever posibles incrementos antes de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, de conformidad con la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria en Colombia es el peso colombiano, por lo que no se aceptarán valores con fracciones o centavos.
d) Todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen en la legalización y ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista, incluyendo los costos asociados a la constitución de garantías, si son requeridas.
e) El SENA efectuará las retenciones tributarias establecidas en la ley. Cualquier exención o devolución de impuestos deberá ser gestionada directamente por el contratista ante la Administración de Impuestos, sin que ello implique responsabilidad o costo adicional para el SENA.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, la Circular No. 1-4040 de 2025 expedida por la Dirección General del SENA, y el artículo 519 del Estatuto Tributario, el CONTRATISTA declara conocer que, en caso de que la cuantía del contrato supere las 6.000 UVT ($298.794.000 para la vigencia 2025), y siempre que sea considerado sujeto pasivo conforme a las normas tributarias vigentes, estará obligado al pago del Impuesto de Timbre Nacional, destinado a financiar los gastos derivados del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo.

Este impuesto deberá ser liquidado sobre el valor total del contrato, excluido el IVA, y deberá ser cancelado antes del inicio de la ejecución contractual, mediante consignación electrónica a través del canal habilitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Plataforma PSE del Banco Agrario de Colombia, conforme a lo señalado en la Circular Externa 010 de 2025.

El comprobante de pago deberá ser entregado al área financiera del SENA como requisito previo a la autorización de inicio de la ejecución contractual. El incumplimiento de esta obligación, en caso de ser

exigible, impedirá el inicio de actividades contractuales y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes conforme al marco normativo vigente.

También se precisa el tratamiento aplicable a los consorcios y uniones temporales en el marco del Impuesto de Timbre:

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Tributario, los consorcios y uniones temporales no son considerados personas jurídicas. No obstante, cuando se suscribe un contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a $298.794.000 en 2025), es necesario verifica si alguno de los consorciados califica como sujeto pasivo del Impuesto de Timbre.

Esto implica que, si uno o varios de los integrantes cumplen individualmente con las condiciones para ser considerados sujetos pasivos, y en aplicación del principio de solidaridad, el impuesto será exigible sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

En el caso de consorcios conformados exclusivamente por personas naturales, se deberá verificar si alguno de los consorciados tiene la calidad de comerciante y, adicionalmente, si en el año gravable inmediatamente anterior obtuvo ingresos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT (equivalentes a $1.493.970.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.

Verificación, Evaluación y Subsanabilidad de la Oferta

a) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, desglosando los precios unitarios por cada ítem, con el IVA incluido si aplica. En caso de que el proponente no haya considerado este aspecto, el SENA no reconocerá valores adicionales y el contratista deberá asumirlos.
b) Para la evaluación de posibles ofertas con precios artificialmente bajos, el análisis se realizará sobre el valor total de la propuesta económica, determinado por la sumatoria de los valores unitarios discriminados en la oferta. No se evaluará individualmente cada ítem de manera aislada**,** sino en su conjunto, a fin de garantizar la coherencia financiera de la propuesta.
c) En caso de que la entidad identifique una oferta que pueda considerarse artificialmente baja, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de los precios ofertados. Si el oferente no proporciona una justificación razonable y verificable, la oferta podrá ser rechazada, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el normograma del SENA.
d) La falta de información o errores en la determinación de costos no eximen al proponente de su obligación de asumir las responsabilidades derivadas de su propuesta, ni le otorgan derecho a reclamaciones o ajustes posteriores. El proponente debe basar su oferta en sus propios estudios técnicos y financieros.
e) Si la entidad considera que una oferta económica es artificialmente baja, el Comité Evaluador requerirá al proponente para que justifique su viabilidad. Luego de evaluar la justificación, la entidad determinará si la oferta sigue en el proceso o es rechazada.

No Subsanabilidad de la Oferta Económica

a) La oferta económica **NO** es subsanable, por lo que el proponente debe verificar cuidadosamente la información ingresada en SECOP II, ya que no se aceptarán correcciones o modificaciones posteriores.
b) Para la verificación y evaluación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar todas las preguntas y campos dispuestos en la plataforma SECOP II.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
h) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.
Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación bancaria

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta
- Número de cuenta
- Tipo de identificación (NIT o Cédula)
- Sucursal
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.15 Registro de información tributaria RIT SOACHA

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una declaración juramentada en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente en su oferta deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ACÁPITE Y SUS FORMULARIOS O ANEXOS**, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.
En virtud de lo anterior el proponente deberá acreditar:

a). Declaración en plataforma SECOP II.

Como parte de la oferta, el proponente deberá presentar una **Carta de Compromiso**, firmada por su representante legal o apoderado debidamente facultado, bajo gravedad de juramento, en la que declare lo siguiente:

- Que ha leído, comprendido y acepta en su integridad el contenido de los **estudios previos, fichas técnicas, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, anexos** y las adendas que se expidan en el marco del proceso contractual.
- Que los **productos prendas deportivas y elementos accesorios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas** por la Entidad, y que ha verificado su adecuación a las necesidades descritas en el objeto contractual.
- Que se compromete a prestar los servicios contratados utilizando exclusivamente **productos, insumos, maquinaria, equipos y herramientas que cumplan con la normatividad vigente** y con los estándares técnicos exigidos por la Entidad, en concordancia con la legislación aplicable, tales como: **Ley 55 de 1993, Decreto 1843 de 1991, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2674 de 2013**, entre otras.
- Que se compromete a garantizar la **correcta ejecución del objeto contratado**, y a responder por la calidad, idoneidad y oportunidad de los mismos, asumiendo la **responsabilidad por los eventuales defectos, fallas o incumplimientos** que se deriven durante la ejecución contractual, conforme a la legislación vigente y lo estipulado en el contrato.
- Que, en cumplimiento del **principio de responsabilidad** previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, anexa a esta declaración las **fichas técnicas** correspondientes a los productos prendas deportivas y elementos accesorios motivo del objeto del contrato, en las cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos normativos exigidos en el presente proceso de selección.

b). Requisitos de experiencia exigidos a los proponentes

Para acreditar la idoneidad y capacidad para la ejecución del contrato, el oferente deberá demostrar experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual mediante la presentación de certificaciones de contratos previos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

i ***Acreditación de Experiencia General*:** El oferente deberá aportar máximo **dos (2) certificaciones** expedidas por entidades públicas o privadas, firmadas por funcionario competente que acrediten la ejecución de contratos de servicios directamente relacionados con el objeto contractual. Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su **sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso**.

En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente.

Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Cargo y firma del funcionario que expide la certificación.
- Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente).
- Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.

ii ***Experiencia en Consorcios y Uniones Temporales***: Si los contratos fueron ejecutados mediante Unión Temporal o Consorcio, el SENA tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente dentro del contrato para efectos de habilitación.

Para ello, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

c). Experiencia MIPYME

Cuando el oferente sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), podrá acreditar su experiencia con hasta **tres (3) certificaciones** de contratos directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas.

En este caso, la sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, y el oferente deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

Periodo de Experiencia Válido: Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Validación de la Información: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas, contactando directamente a los emisores de dichos documentos. Esta validación se realizará bajo los principios de buena fe y autenticidad en la documentación presentada.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por la evaluadora encargada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo designada por la Entidad, según lo establecido en el estudio previo y/o por su equivalente.

Estos requisitos se evaluarán como habilitante técnico y su cumplimiento es obligatorio para la adjudicación del contrato.

Regla: Una vez realizada su propuesta el oferente no podrá actualizar el Certificado de implementación del SG-SST ni la evaluación de estándares mínimos. Lo anterior se tendrá como mejora de la oferta.

El proponente deberá entregar lo dispuesto en cada criterio:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL
Personas Independientes: el proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	PRE-CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Para tal fin: • Si el proponente es persona natural sin trabajadores a cargo, deberá presentar certificación firmada en la que manifieste bajo gravedad de juramento que actúa como persona natural, que no tiene trabajadores subordinados a su cargo, y que en consecuencia no está obligado a implementar un SG-SST como empleador, sin perjuicio de cumplir con las normas de autocuidado y seguridad en la ejecución del servicio. • Si el proponente es persona natural con trabajadores a cargo o persona jurídica, deberá presentar certificación de cumplimiento y/o implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a los estándares mínimos vigentes (Resolución 0312 de 2019), expedida y firmada por su representante legal.	

5.2.2.2 De gestión ambiental

Conforme equipo estructurador, se evidencio que el objeto contractual no requiere requisitos adicionales en materia ambiental.

5.2.3 De carácter financiero

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del proceso de mínima cuantía, la entidad no exigirá la verificación de la capacidad financiera del oferente, siempre que la forma de pago definida en el estudio previo no implique riesgos financieros para la ejecución del contrato.

Este criterio se adopta en cumplimiento de los principios de eficiencia y selección objetiva, garantizando la simplificación del procedimiento sin afectar la idoneidad del contratista.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x

Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente el cual proporciona pautas y directrices para la gestión de riesgos relacionados con el objeto de la presente contratación. En consonancia con el principio de planeación, se han identificado tanto los riesgos previsibles en los estudios previos como aquellos riesgos imprevisibles, acorde a la teoría de Riesgos.

- El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.
- El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.
- En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.
- El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

i. proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
ii. mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
iii. incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Acorde con la guía de Colombia Compra Eficiente, se realizó la matriz de riesgos para el objeto contractual de **"CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS APRENDICES EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PROPIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA".** En este, se identificaron los riesgos previsibles en el proceso de estructuración precontractual, en concordancia con el principio de planeación. Se evaluó su impacto y se determinaron las estrategias para mitigarlos. Además, se identificaron los riesgos imprevisibles y se designó a la persona responsable de implementar el tratamiento correspondiente y monitorear su incidencia en el desarrollo y cumplimiento del contrato. En consecuencia, se han establecido mecanismos de seguimiento para abordar cualquier contingencia que pueda surgir durante la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la necesidad objeto de la presente contratación.

7. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
- Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)
- NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:

El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL**, la Garantía Única, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y que se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el normograma SENA, la aplicación de acuerdos comerciales en procesos de contratación sólo es obligatoria cuando exista competencia entre bienes nacionales e importados.

Colombia tiene acuerdos comerciales internacionales que afectan la compra de prendas deportivas. Estos acuerdos, como el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, la Alianza del Pacífico y otros, buscan facilitar el comercio entre países, lo que incluye productos como prendas deportivas.

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es

aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo. En desarrollo del procedimiento establecido, se procede a verificar cada regla:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Resultado: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se encuentra dentro de las entidades estatales especiales:

Entidades Estatales especiales	
Canadá Chile Liechtenstain y Suiza Unión Europea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-; Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas -Colciencias-,; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-; y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-; Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas -Colciencias-,; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA; Administración Postal Nacional -ADPOSTAL-; Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM-; Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL-; Empresa Territorial para la Salud -ETESA-; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar -INDUMIL-; Instituto de Seguros Sociales -ISS-; Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA-.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Resultado: El presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de mínima cuantía. Las compras de mínima cuantía, por su bajo valor, normalmente no están sujetas a las reglas de los acuerdos comerciales internacionales, ya que estos suelen tener umbrales mínimos por encima de ese valor.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Resultado: Aunque el SENA hace parte de las entidades estatales especiales incluida dentro de aquellas obligadas a cumplir con lo establecido en acuerdos comerciales, el presupuesto oficial asignado al presente proceso, no se acerca al mínimo del umbral establecido para los acuerdos vigentes.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la normativa vigente, no se requiere la aplicación de acuerdos comerciales en este proceso de mínima cuantía, garantizando así un procedimiento ágil y conforme a las disposiciones legales aplicables.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá			N/A	N/A	N/A
Chile			N/A	N/A	N/A
Corea			N/A	N/A	N/A
Costa Rica			N/A	N/A	N/A
Estados Unidos			N/A	N/A	N/A
Estados AELC			N/A	N/A	N/A
México			N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

9. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del sector
- Análisis del mercado
- Matriz de riesgos
- Anexo a la invitación pública
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 09 de junio de 2025

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional contratación.
Revisó componente jurídico: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez – Abogada contratación
Revisó componente técnico: Liliana Marcela Herrera Palacios – Profesional Líder Bienestar al Aprendiz
Revisó estructurador SST: Mario Baquero – Contratista
Revisó estructurador ambiental: Erika Pedroza- Contratista
Revisó componente financiero: Angela Johana Sosa Zarate - Estructuradora Financiera